



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO (DESMONTAJE Y MONTAJE) Y MANTENIMIENTO DE LETRAS PUBLICITARIAS DE LA UNACHU

Organo y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Actividad del POI:	C0006 – FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TRASLADO (DESMONTAJE Y MONTAJE) Y MANTENIMIENTO DE LAS LETRAS PUBLICITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la visibilidad, vigencia y correcta difusión de la identidad institucional de la universidad ante la comunidad local, regional y nacional.

2. ANTECEDENTE

Fortalecimiento de la Identidad: Consolidar la imagen institucional y el posicionamiento de la universidad en su nueva ubicación o infraestructura.

Conservación del Patrimonio: Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos publicitarios para prolongar su vida útil y optimizar los recursos del Estado.

Seguridad Pública: Garantizar que el desmontaje, traslado y montaje de las estructuras cumpla con las normas de seguridad vial y de infraestructura, evitando riesgos para los usuarios y transeúntes.

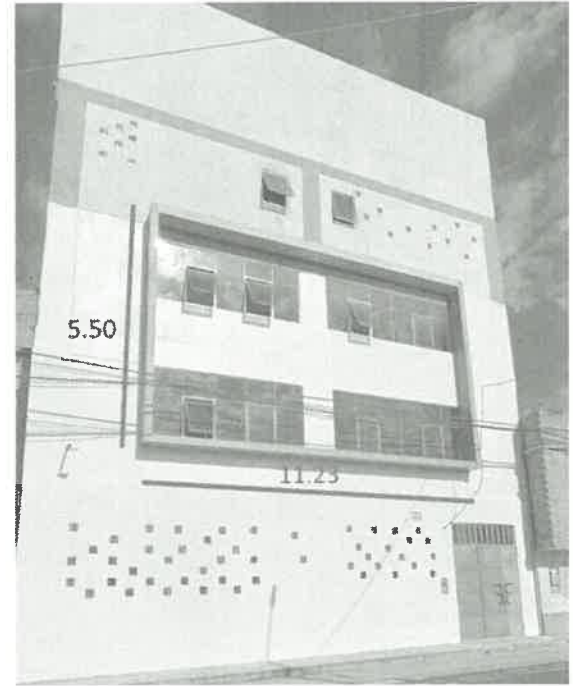
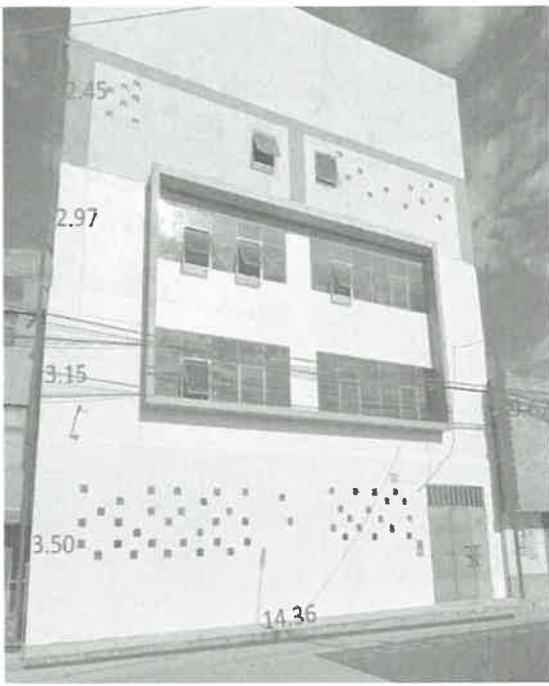
Esta solicitud se fundamenta en la necesidad urgente de preservar la identidad institucional, visibilidad y el patrimonio de la UNACHU. El estado actual de las estructuras publicitarias requiere una intervención inmediata para su conservación y reubicación en mérito de cambio de inmobiliaria.

Letras ubicadas: **Jr. Grau N° 150 Edificio 5 De Enero (Frente a Iglesia Matriz de Chupaca) Junín-Chupaca-Chupaca**

Lic. Asm. Roberto A. Córdova
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



Letras a trasladar: **Jr. María Miranda N° 690 Junín-Chupaca-Chupaca.**



3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE TRASLADO (DESMONTAJE Y MONTAJE) Y MANTENIMIENTO DE LAS LETRAS PUBLICITARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHUPACA.


Mtro. Víctor C. Rojas Chupacastani
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO





5. DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1. Actividades y procedimientos

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
01	1	Servicio	Servicio de traslado y mantenimiento de las letras publicitarias de la "Universidad Nacional Autónoma de Chupaca"

El servicio consiste en:

Ejecutar el traslado de los letreros de las letras que identifican a la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA". Actualmente instaladas en el **Jr. Grau N° 150 Edificio 5 De enero (Frente a Iglesia Matriz de Chupaca), del distrito y provincia de Chupaca, departamento de Junín**, la misma que debe de ser trasladada a un nuevo local alquilada por la universidad **Jr. María Miranda N° 690 – Barrio la Libertad, del distrito y provincia de Chupaca, departamento de Junín**, asegurando su adecuado funcionamiento, estabilidad y presentación estética., se detalla:

- Desmontar de la fachada del **edificio 5 de enero** los letreros que conforman la palabra "Universidad Nacional Autónoma De Chupaca"
- Trasladar todo el material al nuevo local (**Jr. María Miranda N° 690 – Barrio la Libertad, del distrito y provincia de Chupaca, departamento de Junín**).
- Montaje en el nuevo local y uso de andamios normados para trabajos en altura
- Delimitación del área de trabajo, seguridad peatonal y movilización de equipos.
- Desmontaje y Descenso de Estructuras
- Desconexión eléctrica de seguridad del sistema existente.
- Desmontaje técnico y descenso controlado de las 4 frases corporativas y sus bases rectangulares de soporte.
- Mantenimiento Eléctrico y Estructural (en seco)
- Letras: Limpieza técnica profunda y eliminación de impurezas
- Sistema LED: Revisión del cableado, reparación de conexiones internas y sustitución/arreglo de luminarias LED para asegurar su correcto funcionamiento.
- Bases Rectangulares: Preparación de superficie, lijado y aplicación de pintura nueva.
- Reubicación, Montaje y Pruebas
- Trazado, nivelación y anclaje estructural de las bases y frases en su nueva ubicación.
- Conexión a la nueva red eléctrica, ordenamiento de cables y pruebas finales de encendido. Limpieza final del área intervenida y retiro de residuos.
- Incluye mano de obra en altura (andamios incluidos)
- Reparación del sistema eléctrico y luces LED.
- Pintado de bases rectangulares y limpieza de letras.
- Montaje completo en la nueva ubicación.
- Pintado de letras (solo se limpian).
- Suministro o fabricación de letras nuevas.


Lic. G. Ayala Chiriquisanti
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO





- Red eléctrica principal (punto de luz en nueva ubicación a cargo del cliente).
- Sistema de encendido y apagado automático de 06:00 p.m. a 12:00 a.m.

El servicio será ejecutado a todo costo, incluyendo mano de obra calificada, materiales, herramientas, equipos, transporte, señalización y medidas de seguridad.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Condiciones Generales:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Ficha RUC y/o Consulta RUC (en condición de ACTIVO Y HABIDO, que el giro de negocio sea igual o similar al objeto de contratación)
- Contar con el Comprobante de Pago autorizado por SUNAT
- RNP (Registro Nacional de Proveedores) si el monto supera el valor de 01 UIT
- Contar con el Código de Cuenta Interbancaria - CCI.

Condiciones particulares:

Condiciones necesarias que debe cumplir el proveedor para la atención del requerimiento.

- ✓ **Perfil Del Postor:** Características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor como:

- Persona natural de nacionalidad peruana o extranjera.
- Contar con personal mayor de dieciocho (18) años de edad.

- **GRADO ACADEMICO:**

- Título técnico en electricidad, mecánica automotriz y/u otro oficio de albañilería
- Persona natural con carrera técnica en electricidad, mecánica automotriz y/o oficios de albañilería.

- **EXPERIENCIA:**

Haber realizado 01 o 02 actividades relacionados al objeto de contratación de los términos de referencia (Electricidad, traslado de bienes u otros relacionados). Debiendo de adjuntar contratos con la conformidad de la prestación del servicio y/u otros documentos que acrediten la validez del servicio ejecutado.

7. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Montaje de los letreros en el nuevo local y los mismos que deben de estar operativos programados automáticamente del encendido y apagado entre el horario de 06:00 p.m. a 12:00a.m.

8. LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

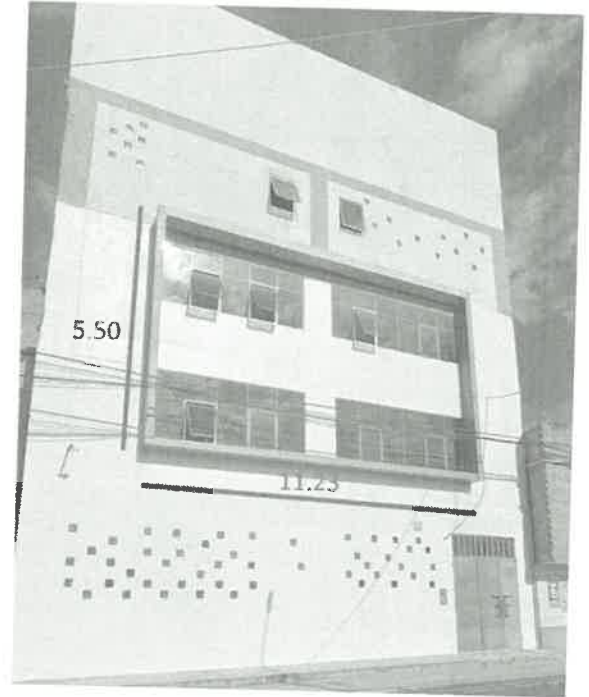
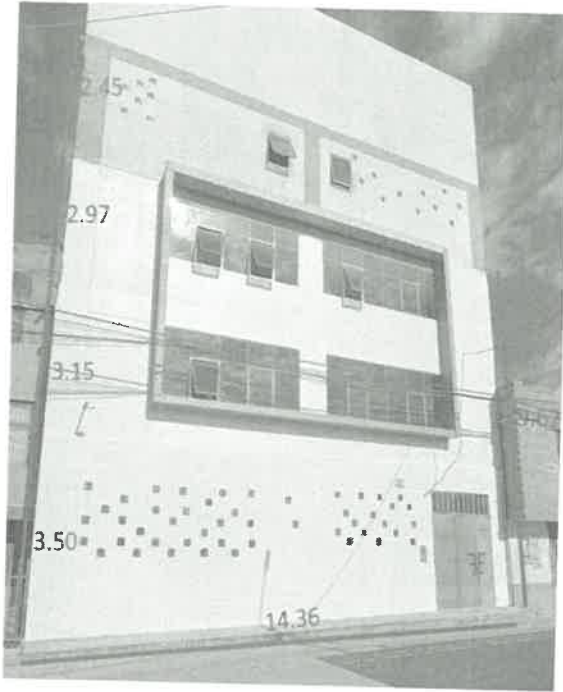
Lugar: Instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca” letras ubicadas (DEMONTAJE): Jr. Grau N° 150 Edificio 5 de enero (Frente a la iglesia matriz de Chupaca) Junín – Chupaca – Chupaca.



Lic. Aldo Esteban G. Ayala Chaves
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



Letras a trasladar (MONTAJE): Jr. María Miranda N° 690 Junín-Chupaca-Chupaca.



9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago del 100% de monto contractual., a la culminación del servicio.

CONDICION DE PAGO:

Los entregables deben ser presentados en la Mesa de Partes Presencial de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 07:30 horas a 13: 00 horas y 14;00 horas a 16:30 horas.

Los entregables se presentarán con una carta dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, con atención al área usuaria, debiendo indica la culminación de la prestación del entregable correspondiente en el plazo establecido, los cuales deben cumplir con la presentación de los siguiente:

- Copia de orden de servicio.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat.
- Suspensión de Retención de cuarta categoría (En caso de no presentar deberá hacer la retención de cuarta categoría en el recibo por honorarios, conforme a Ley)
- Sustento y acreditación de cumplimiento de productos y otros que ameriten.


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA
Lic. Adm. Rolando C. Tulas Chiquanchari
JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



10. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

SUPERVISION:

La supervisión estará a cargo de la Unidad de Abastecimiento y Dirección General de Administración de la UNACHU, quien verificará el cumplimiento técnico, plazos y entregables.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Abastecimiento.

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Universidad, en materia de seguridad de la información.

12. RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LA EJECUCION CONTRACTUAL:

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación., en merito al artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. PENALIDADES

Las partes acuerdan, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación de objeto del contrato, la **ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: 0.40

Donde F tiene los siguientes valores;

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

a.1) Para servicios en general: **F = 0.40.**

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Servicios en general: **F = 0.25.**

14. OTRAS PENALIDADES

(De corresponder)

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.





- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Mutuo acuerdo.

Artículo 122. Procedimiento de resolución de contrato

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

122.2. Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

122.3. En los supuestos establecidos en los literales a) y c) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.





122.4. En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

122.5. La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato en forma parcial o total mediante la remisión de la carta simple correspondiente en la que manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles, a fin de que cumpla con la culminación del servicio requerido. En caso que **EL CONTRATADO** no satisfaga lo requerido dentro del plazo previsto, el contrato quedara resuelto de pleno derecho, a partir de la recepción de dicha comunicación por parte de **EL CONTRATADO** sin perjuicio de las sanciones civiles y/o penales que el caso amerite conforme a Ley y en salvaguarda de los intereses del Estado

16. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.


Lic. Adm. César Ayala Chupacanchi
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

18. GESTION DE RIESGOS

La ejecución del **servicio de traslado (desmontaje y montaje) y mantenimiento** contempla la aplicación de acciones integrales de gestión de riesgos, orientado a prevenir incidentes y garantizar la seguridad del personal, la infraestructura y los usuarios.

- **Identificación de riesgos:** Se reconocen peligros asociados al trabajo en altura, manipulación de estructuras metálicas, uso de herramientas eléctricas, transporte de materiales y exposición a condiciones ambientales.
- **Evaluación de riesgos:** Se determina la probabilidad e impacto de cada riesgo, priorizando aquellos que puedan comprometer la seguridad física del personal de montaje, limpieza y vigilancia, así como la integridad de las letras publicitarias.
- **Medidas de control:** Se implementan controles de ingeniería (andamios normados, sistemas de anclaje), medidas administrativas (delimitación de áreas, señalización, protocolos de seguridad peatonal) y el uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP).
- **Plan de contingencia:** Se establecen procedimientos de respuesta inmediata ante posibles accidentes eléctricos, caídas, daños estructurales o contingencias climáticas, asegurando la continuidad del servicio y la protección de los bienes institucionales.

19. ANEXOS




Lic. Adm. Eduardo C. Ayta Chacabambani
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

FIRMA ÁREA USUARIA




Mg. WALDO MORALES INVEDES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO